

Indemnización por Residencia

b) En La Palma, Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro.

	GRUPO	SUELDO		UN TRIENIO	
		CUANTIA	CUANTIA	CUANTIA	CUANTIA
		MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
Cuerpos, Escalas y Plazas de antigua proporcionalidad 10, coeficiente 5,0 y grado 3.	A	57.585	691.020	4.033	48.396
Cuerpos, Escalas y Plazas de antigua proporcionalidad 10, coeficiente 4,5 y grado 2.	A	51.824	621.888	3.629	43.548
Cuerpos, Escalas y Plazas de antigua proporcionalidad 10, coeficiente 4,0 y grado 1.	A	46.067	552.804	3.228	38.736
	B	41.460	497.520	2.903	34.836
	C	33.398	400.776	2.342	28.104
	D	21.881	262.572	1.534	18.408
	E	17.274	207.288	1.213	14.556

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Agricultura
y Pesca

894 ORDEN de 16 de julio de 1990, por la que se encomienda el despacho de los asuntos de los distintos Centros Directivos de esta Consejería durante el periodo vacacional de 1990.

Visto lo dispuesto en el Decreto 9/1988, de 19

de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y para la atención adecuada de los asuntos de cada Centro Directivo de esta Consejería durante el periodo vacacional de 1990,

DISPONGO:

Primero.- Encomendar al Director General de Estructuras Agrarias el despacho de los asuntos de la Secretaría General Técnica, del 1 al 20 de agosto; de los asuntos de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, del 6 al 27 de

to, y de los asuntos de las Direcciones Generales de Producción Agraria y Comercialización y Pesca, respectivamente, del 13 al 20 de agosto.

Segundo.- Encomendar al Secretario General Técnico el despacho de los asuntos de las Direcciones Generales de Producción Agraria y Comercialización y de Pesca, respectivamente, del 20 de agosto al 3 de septiembre, y de los asuntos de la Dirección General de Estructuras Agrarias, del 27 de agosto al 17 de septiembre.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de julio de 1990.

EL CONSEJERO DE
AGRICULTURA Y PESCA,
Antonio A. Castro Cordobez.

Oposiciones y concursos

Consejería de la Presidencia

5 *ORDEN de 12 de julio de 1990, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios-Agricultura (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de esta Comunidad Autónoma.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Gobierno de Canarias 63/1990, de 5 de abril (B.O.C. nº 44, de 11.4.90), por el que se aprobó la Ley de Empleo Público de la Administración de esta Comunidad Autónoma para 1990, resulta procedente la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas de la Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios-Agricultura, Grupo A (Cuerpo Superior Facultativo), por el sistema de concurso-oposición, de acuerdo con lo establecido en el artº. 73.2 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, que en atención a la naturaleza de las funciones atribuidas a las indicadas Escala y especialidad estima el más adecuado para la selección por los turnos de acceso libre y de promoción interna.

En su virtud, el Consejero de la Presidencia, en uso de la competencia que le atribuye el artº. 6.2.i) de la Ley de la Función Pública Canaria, previo el informe favorable de la Consejería de Hacienda previsto en el artº. 20.17 de la Ley Territorial 4/1989, de 26 de diciembre,

RESUELVE:

Primero.- Convocar pruebas selectivas para la provisión, por el sistema de concurso-oposición,

de siete (7) plazas de la Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios-Agricultura (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de esta Comunidad Autónoma, Grupo A.

Segundo.- El expresado procedimiento selectivo de concurso-oposición se regirá por las siguientes

B A S E S:

Primera.- a) Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de siete (7) plazas de la Escala de Titulados Sanitarios, especialidad Veterinarios-Agricultura (Cuerpo Superior Facultativo) de la Administración de esta Comunidad Autónoma, Grupo A, por los turnos de promoción interna, al que corresponden tres (3) plazas, y de acceso libre, al que corresponden las restantes cuatro (4) plazas.

b) Si el número de aspirantes que superen las pruebas selectivas fuese inferior al de plazas convocadas, en alguno de los turnos, se estará a lo que dispone el artº. 29 de la Ley de la Función Pública Canaria.

c) La selección se efectuará por el sistema de concurso-oposición en ambos turnos.

d) Los aspirantes seleccionados por el turno de promoción interna tendrán preferencia sobre los del turno libre para elegir los puestos de trabajo que deban ser cubiertos mediante la presente convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el artº. 29.4 de la Ley de la Función Pública Canaria.

e) Los aspirantes sólo podrán participar en un único turno.

f) Las pruebas selectivas se regirán por la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y por las presentes bases.

Segunda.- Requisitos de los candidatos. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) De carácter general:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Veterinaria.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por